

Doctor Julián Garcés Giraldo  
**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
E. S. D.

Referencia Proceso Verbal No. 88-001-31-03-001-2021-00022-00  
Demandante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
Demandado: ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS, GOZEL MARTINA ROBINSON  
Asunto: PÓLIZA DE CAUCIÓN JUDICIAL Y MEDIDAS CAUTELARES

**LAURA MARIA NARANJO DIAZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderada de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y NIT 860.002.400-2, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto notificado el 17 de agosto del 2022, por medio del cual dio la orden de tener por no constituida la caución ordenada mediante providencia del 26 de mayo del 2021 y se reconoce personería sobre el proceso de la referencia.

## I. PETICIÓN

Solicito señor juez, reponer el auto en mención, mediante el cual dio la orden de tener por no constituida la caución ordenada mediante providencia del 26 de mayo del 2021.

## II. ANTECEDENTES

Este despacho, mediante auto del 31 de mayo del 2021, notificado en el estado No. 15 del 1° de abril del mismo año, solicitó a la parte actora la constitución de Caución judicial, como garantía de la demanda.

La Previsora S.A. Compañía de Seguros por medio de su apoderado judicial presentó caución judicial el día 3 de abril del 2021, vía correo electrónico con el asunto , “**ALLEGO POLIZA, MEDIDAS Y SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERIA VERBAL No. 2021-022 DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Vs. ARTURO DAWKINS Y OTROS**”, la cual tenía los siguientes documentos adjuntos :

1. Memorial por medio del cual se comunica que se allega la POLIZA (CAUCION JUDICIAL) y la solicitud de medidas cautelares.
2. Constancia del envío del poder sustitución a favor del señor Jaudin Sanchez Losada.
3. Solicitud reconocer personería a favor del señor Jaudin Sanchez Losada.

4. Póliza de Seguro Judicial artículos varios No 00340061 con la siguiente información :

**OBJETO:** Garantizar el pago de las costas y los perjuicios que se causen con la inscripción de la demanda demandante :

LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

**DEMANDADO :** asegurado/beneficiario: ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS  
CC.18005458

**PROCESO:** verbal 2021-00022-00 articulo: Art 590 NUM 1 LIT B INC 1 Y NUM 2  
C.G.P.

**TIPO DE JUZGADO:** JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

NRO :1

**CIUDAD DE PROCESO:** SAN ANDRES

**DEMANDADOS:** ARTURO ROBINSON DAWKINS CC.18005458, GOZEL MARTINA  
ROBINSON JACKSON CC.23248835 Y BARRY ANGEL HAWKINS MANUEL  
CC.1032439365

### III. SUSTENTACION

**DERECHO :** Invoco como fundamento de derecho el parágrafo cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso .

#### **COMPETENCIA:**

Es usted competente señor juez, para conocer este recurso, por encontrarse bajo su despacho el trámite del proceso de la referencia.

Del señor juez,  
Atentamente,



LAURA MARIA NARANJO DIAZ

C.C No 1.032.475.963 de Bogotá D.C

T.P No. 352.462 del C.S.J

RV: ALLEGO POLIZA, MEDIDAS Y SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERIA VERBAL No. 2021-022 DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGU...



Jaudin Sanchez Losada <jaudin.sanchez@jaudin.legal> <jaudin.sanchez@jaudin.legal>  
Para ● Abogado recobros 1

Responder Responder a todos Reenviar

viernes 19/08/2022 10:16 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

ALLEGO POLIZA Y MEDIDAS VERBAL No. 2021-022 DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Vs. ARTURO DAWKINS Y OTROS.pdf  
257 KB

CONSTANCIA CORREO ENVIO SUSTITUCION DE PODER 21 OCTUBRE DE 2021.pdf  
102 KB

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL.pdf  
como un archivo digital.

De: Saga Abogados - Notificaciones Judiciales <notificaciones@saga.legal>

Enviado: domingo, 3 de abril de 2022 11:47 a. m.

Para: j01ctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO POLIZA, MEDIDAS Y SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERIA VERBAL No. 2021-022 DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS Vs. ARTURO DAWKINS Y OTROS

**POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE MENSAJE**

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

Doctor  
Iulián Garcés Giraldo

**Doctor**

**Julián Garcés Giraldo**

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
E. S. D.**

**Ref.: Proceso: Verbal No. 88-001-31-03-001-2021-00022-00**

**Demandante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**Demandado: ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS, GOZEL  
MARTINA ROBINSON**

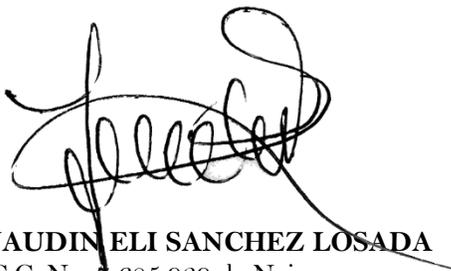
**Asunto: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA**

Obrando en mi calidad de apoderado judicial SUSTITUTO de la sociedad demandante, por medio del presente escrito, respetuosamente, solicito al Despacho dar el trámite respectivo al poder de sustitución radicado el pasado 21 de octubre del año inmediatamente anterior.

*Anexo...*

Correo mediante el cual se radica el poder en comento.

Del Señor Juez, atentamente,



**JAUDIN ELI SANCHEZ LOSADA**

C.C. No. 7.685.929 de Neiva

T.P. No. 186.964 del C.S. de la J.

**NOTIFICACIONES:** En cumplimiento del Art. 5 del Dec. 806 de 2020.

**E-mail – Registro Nacional de Abogados:** [notificaciones@saga.legal](mailto:notificaciones@saga.legal)

**Email – alternativo:** [jaudin.sanchez@saga.legal](mailto:jaudin.sanchez@saga.legal)

**Doctor**

**Julián Garcés Giraldo**

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**E. S. D.**

**Ref.: Proceso: Verbal No. 88-001-31-03-001-2021-00022-00**

**Demandante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**Demandado: ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS, GOZEL  
MARTINA ROBINSON**

**Asunto: PÓLIZA DE CAUCIÓN JUDICIAL Y MEDIDAS CAUTELARES**

Obrando en mi calidad de apoderado judicial SUSTITUTO de la sociedad demandante, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo ordenado en auto calendaro el 26 de mayo de 2021 y auto 31 de marzo del 2022, remito a su Despacho la caución reseñada en el numeral 3 del auto referido, mediante el aporte de la póliza No. NB-100340061, emitida el 18 de junio de 2021, por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

En los anteriores términos, considero aportada la caución ordenada y, en consecuencia, sírvase Señor Juez, decretar inscripción de las medidas solicitadas con la presentación de la demanda, las cuales enuncio nuevamente a continuación:

1. Se inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de la parte proporcional del Bien Inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-21824 de San Andrés Isla y Providencia, de propiedad de la demandada GOZEL MARTINA ROBINSON JACKSON, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.835, para lo cual Señor Juez se servirá ordenar a quien le corresponda, que se libre el correspondiente oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla y Providencia, y dar el correspondiente trámite al correo electrónico [documentosregistrosanandresislas@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrosanandresislas@Supernotariado.gov.co) y copiando el mismo, al correo del suscrito, para proceder al pago de los gastos de registro, esto, según lo manifestado por los artículos 111 del C.G.P y 11 del Decreto Legislativo No. 806 del 6 de junio de 2020, igualmente, dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015.
2. Se inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de la parte proporcional del Bien Inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-435035 de Cartagena, de propiedad del demandado ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.005.458, para lo cual Señor Juez se servirá ordenar a quien le corresponda, que se libre el correspondiente oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, y dar el correspondiente trámite al correo electrónico [documentosregistrocartagena@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrocartagena@Supernotariado.gov.co) y

copiando el mismo, al correo del suscrito, para proceder al pago de los gastos de registro, esto, según lo manifestado por los artículos 111 del C.G.P y 11 del Decreto Legislativo No. 806 del 6 de junio de 2020, igualmente, dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015.

3. Se inscriba la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria de la parte proporcional del Bien Inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-17928 de San Andrés Isla y Providencia, de propiedad del demandado ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.005.458, para lo cual Señor Juez se servirá ordenar a quien le corresponda, que se libre el correspondiente oficio de embargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla y Providencia, y dar el correspondiente trámite al correo electrónico [documentosregistrosanandresislas@Supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrosanandresislas@Supernotariado.gov.co) y copiando el mismo, al correo del suscrito, para proceder al pago de los gastos de registro, esto, según lo manifestado por los artículos 111 del C.G.P y 11 del Decreto Legislativo No. 806 del 6 de junio de 2020, igualmente, dando cumplimiento al inciso segundo del artículo 2.2.3.1.3.2 del Decreto 1834 de 2015.

Del Señor Juez, atentamente,



**JAUDIN ELI SANCHEZ LOSADA**

C.C. No. 7.685.929 de Neiva

T.P. No. 186.964 del C.S. de la J.

**NOTIFICACIONES:** En cumplimiento del Art. 5 del Dec. 806 de 2020.

**E-mail – Registro Nacional de Abogados:** [notificaciones@saga.legal](mailto:notificaciones@saga.legal)

**Email – alternativo:** [jaudin.sanchez@saga.legal](mailto:jaudin.sanchez@saga.legal)

**EXP. No. 88-001-31-03-001-2021-00022-00**

Hernando Pinzon <hernandopinzon@asejuridica.com>

Jue 21/10/2021 10:59

Para: j01cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01cctosaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**E. S. D.**

**Ref. Proceso: Declarativo verbal de mayor cuantía**

**Demandante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**Demandada: ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS, GOZEL MARTINA ROBINSON JACKSON  
y BARRY ÁNGEL HAWKINS.**

**EXP. No. 88-001-31-03-001-2021-00022-00**

**Asunto: sustitución**

Adjunto memorial de sustitución dentro del trámite de la referencia.

--

**HERNANDO PINZÓN RUEDA**

Abogado

Asejuridica Ltda.

Carrera 8 No. 67 - 51 Bogotá

Tel 5404020

[hernandopinzon@asejuridica.com](mailto:hernandopinzon@asejuridica.com)

No. PÓLIZA	NB-100340061	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71035986	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	18/06/2021	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		

**VIGENCIA DE LA PÓLIZA**

VIGENCIA: HASTA QUE TERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA DENTRO DEL PROCESO EN EL CUAL SE PRESENTA

TOMADOR	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	No. DOC. IDENTIDAD	860.002.400-2
DIRECCIÓN	CALLE 57 # 9 -07	TELÉFONO	locexpress

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LAS COSTAS Y LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

DEMANDANTE : LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS

DEMANDADO : ASEGURADO/BENEFICIARIO: ARTURO ARNULFO ROBINSON DAWKINS CC.18005458 Y OTROS

APODERADO : PINZON RUEDA, HERNANDO - CC 79779974

DIRECCION : CARRERA 8 #67-51 - TELEFONO : HERNANDOPINZON@ASEJU

PROCESO: VERBAL 2021-00022-00

ARTICULO: ART 590 NUM 1 LIT B INC 1 Y NUM 2 C.G.P.

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Nro :1

CIUDAD DE PROCESO: SAN ANDRES (I)

DEMANDADOS: ARTURO ROBINSON DAWKINS CC.18005458, GOZEL MARTINA ROBINSON JACKSON CC.23248835 Y BARRY ANGEL HAWKINS MANUEL CC.1032439365

DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	75,306,785.00	1,506,136.00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>		75,306,785.00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
NEGOCIOS DIRECTOS MUNDIAL	DIRECTO	100.00

PRIMA BRUTA	\$	1,506,136.00
DESCUENTOS		
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	1,506,136.00
GASTOS EXP.	\$	3,800.00
IVA	\$	286,888.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>1,796,823.00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 18/06/2021
------------------	--

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

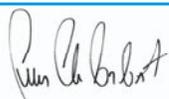
ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR



Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**



- CLIENTE -

Referencia de Pago No. **71035986**

Fecha de Facturación	18/06/2021	
POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	NB-100340061	
Periodo Facturado	16/06/2021	16/06/2024

Fecha Límite de Pago	18/07/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	1,509,935.70
IVA	\$	286,888.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$		1,796,823.00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	
CALLE 57 # 9 -07	860.002.400-2	
Intermediario	NEGOCIOS DIRECTOS MUNDIAL	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **18/07/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co) en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. **71035986**

Fecha de Facturación	18/06/2021	
POLIZA DE SEGURO DE JUDICIAL		
Póliza No.	NB-100340061	
Periodo Facturado	16/06/2021	16/06/2024

Fecha Límite de Pago	18/07/2021	
Prima (incluye gastos de expedición)	\$	1,509,935.70
IVA	\$	286,888.00
VALOR TOTAL A PAGAR \$		1,796,823.00

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	
CALLE 57 # 9 -07	860.002.400-2	
Intermediario	NEGOCIOS DIRECTOS MUNDIAL	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales  
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000071035986(3900)00000001796823(96)20210718

Bancos  
Corresponsales  
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071035986(3900)00000001796823(96)20210718

**INFORMACIÓN DE PAGO**

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

**OPCIÓN 1**

 <b>CORRESPONSALES</b>	
--	--

**OPCIÓN 2**

 <b>BANCOS</b>	
--	--

 <b>CORRESPONSALES</b>	
--	--